

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Martes 15 de Abril de 1941

NUMERO 8491

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 23 de 23 de Marzo de 1941, por el cual se hacen dos nombramientos.

##### Departamento Diplomático

Resolución 41 de 14 de Marzo de 1941, por la cual se concede un permiso.

##### Departamento Consular

Resolución 42 de 18 de Marzo de 1941, por la cual se reconoce provisionalmente al Cónsul General de Chile en Panamá.  
Resolución 44 de 21 de Marzo de 1941, por la cual se reconoce al Cónsul General de los Estados Unidos de Venezuela en Colon.  
Resolución 45 de 25 de Marzo de 1941, por la cual se reconoce al Vicedónsul de Colombia en Puerto Obaldia.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 26 de 27 de Marzo de 1941, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se nombra su reemplazo.

##### Sección Primera

Resuelto 123 de 3 de Marzo de 1941, por el cual se concede un permiso.

Resuelto 126 de 4 de Marzo de 1941, por el cual se autoriza un traslado.

Resuelto 142 de 10 de Marzo de 1941, por el cual se ordena una comprobación.

Resuelto 145 de 10 de Marzo de 1941, por el cual se concede una autorización.

Resuelto 146 de 10 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto 147 de 12 de Marzo de 1941, por el cual se concede un permiso.

Resuelto 148 de 13 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto 149 de 13 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto 150 de 13 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto 151 de 13 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto 152 de 13 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto 153 de 13 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto 154 de 13 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto 155 de 13 de Marzo de 1941, por el cual se concede un permiso.

Resuelto 156 de 13 de Marzo de 1941, por el cual se autoriza un traslado.

Resuelto 157 de 17 de Marzo de 1941, por el cual se concede un permiso.

Resuelto 158 de 13 de Marzo de 1941, por el cual se concede una autorización.

Resuelto 159 de 17 de Marzo de 1941, por el cual se cancela una fianza.

Resuelto 160 de 17 de Marzo de 1941, por el cual se concede un permiso.

Resuelto 161 de 17 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto 162 de 17 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto 163 de 17 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 23 DE 1941

(DE 29 DE MARZO)

por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo Consular.

*El Presidente de la República.*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Nómbrase Cónsul honorario de Panamá en Medellín, Colombia, al señor don Mario Uribe Uribe, en reemplazo del señor Jorge Restrepo R., cuyo nombramiento se declara in subsistente.

Artículo segundo. Nómbrase Vicecónsul honorario de Panamá en Medellín, Colombia, al señor don Humberto Castillo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RAUL DE ROUX.

### CONCEDESE PERMISO

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.— Resolución nú-

mero 41.—Panamá, 14 de marzo de 1941.

*El Presidente de la República,*

*Considerando:*

Que el señor doctor Narciso Garay, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno de Colombia, en cablegrama del 10 de los corrientes, dirigido al señor Ministro de Relaciones Exteriores, solicita que se le conceda permiso para aceptar la condecoración de la "Orden Cruz del Sur", en el grado de Gran Cruz, que le ha sido otorgada por el Gobierno del Brasil;

RESUELVE:

De conformidad con la facultad que confiere al Presidente de la República el ordinal 19 del artículo 109 de la Constitución Nacional, concédese permiso al señor doctor Narciso Garay, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno de Colombia, para que acepte la condecoración de la "Orden Cruz del Sur", en el grado de Gran Cruz, que le ha sido otorgada por el Gobierno del Brasil, y para que use las insignias correspondientes.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RAUL DE ROUX.

### RECONOCIMIENTOS

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—

Departamento Consular.—Resolución número 42.—Panamá, 18 de marzo de 1941.

*El Presidente de la República,*  
*Considerando:*

Que por medio de la comunicación N° 54, de fecha 4 de los corrientes. Su Señoría el Encargado de Negocios de Chile solicitó el reconocimiento provisional del señor don Carlos Hooper Soto para que preste sus servicios en calidad de Cónsul General de Chile en esta ciudad,

**RESUELVE:**

Reconócese provisionalmente al señor don Carlos Hooper Soto en el carácter de Cónsul General de Chile en esta capital, y oficiése a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Hooper Soto las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
RAUL DE ROUX.

**RESOLUCION NUMERO 44**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 44.—Panamá, 21 de marzo de 1941.

*El Presidente de la República,*  
*Considerando:*

Que el Honorable señor Dr. Victor Manuel Rivas, Secretario, Encargado de Negocios a. i. de los Estados Unidos de Venezuela, se sirvió remitir a este Ministerio las letras patentes que acreditan al señor Vicente Alamo Ibarra en el carácter de Cónsul General de los Estados Unidos de Venezuela en la ciudad de Colón, República de Panamá,

**RESUELVE:**

Reconócese al señor Vicente Olamo Ibarra como Cónsul General de los Estados Unidos de Venezuela en la ciudad de Colón, y oficiése a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Alamo Ibarra las facilidades necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
RAUL DE ROUX.

**RESOLUCION NUMERO 45**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 45.—Panamá, 25 de Marzo de 1941.

*EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,*

**CONSIDERANDO:**

Que Su Excelencia el Ministro de Colombia en Panamá, señor don Alberto N. Torres, se sirvió remitir a esta Cancillería las letras patentes

de Fecha 28 de Marzo de 1941, que acreditan al señor Jaime López Mosquera como Vicecónsul de Colombia en Puerto Obaldía,

**RESUELVE:**

Reconócese al señor Jaime López Mosquera como Vicecónsul de Colombia en Puerto Obaldía, expídase el exequátur correspondiente y oficiése a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Mosquera las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
RAUL DE ROUX.

**Ministerio de Hacienda y Tesoro**

**DESTITUCION**

DECRETO NUMERO 26 DE 1941  
(DE 27 DE MARZO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se nombra su reemplazo.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Luis C. del Río, como Inspector de Aduana en la Inspección del Contrabando en Colón, y nómbrase en su reemplazo al señor Reginaldo de la Roche.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del despacho de Hacienda y Tesoro,  
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

**CONCEDESE AUTORIZACION**

**RESUELTO NUMERO 126**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 126.—Panamá, Marzo 4 de 1941.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

A Que en memorial de esta misma fecha pide el señor NG FU que en virtud del artículo 2° del Contrato número 5 de 26 de Enero del año de 1940, celebrado entre él y el Gobierno Nacional, ha traspasado dicho Contrato a los señores Eduardo Enrique Linares y Manuel Díaz Doce:

Que para que ese traspaso tenga validez se requiere la aprobación del Gobierno, en consideración a lo establecido en el susodicho artículo 2° del Contrato, y

Que este Ministerio no tiene objeción alguna en acceder a lo pedido por el memorialista,

## RESUELVE:

Autorízase al señor NG FU para que traspase a los señores Eduardo Enrique Linares y Manuel Díaz Doce el contrato número 5 de 26 de Enero de 1940, habida consideración de que los nuevos Concesionarios, en el mismo memorial que junto con el señor NG FU, suscriben "aceptan todas las obligaciones que ese contrato estipula y se someten a las restricciones y circunstancias que el Gobierno Nacional tiene o tenga estipulado (sic) en él....."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

En Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ENRIQUE LINARES JR.

## ORDENASE COMPROBACION

## RESUELTO NUMERO 142

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 142.—Panamá, Marzo 10 de 1941.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,* encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

## CONSIDERANDO:

Que Jesús María Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, vecino del Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, en memorial de fecha 7 de Febrero próximo pasado, se dirige a este Ministerio solicitando indemnización por perjuicios que afirma haber sufrido por ocupación parcial por la Junta de Caminos, de la finca de su propiedad ubicada en Tolé.

Que los hechos en que funda su solicitud se encuentran expuestos en el citado memorial y que a la letra dice así:

Yo Jesús María Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor, panameño y vecino de este Distrito a Ud. muy respetuosamente expongo: Desde el año de 1918 soy dueño y poseedor con título legal de mi finca N° 444 denominada "El Paraíso" y ubicada en este Distrito. Al iniciarse los trabajos de la carretera Nacional, la Junta de Caminos sin previo aviso y sin llenar ninguna formalidad ordenó la apertura de las cercas que amparaban dichas fincas causándome, con este procedimiento innumerables perjuicios como fué la destrucción total de mi potrero causada por los ganados ajenos que vagan en soltura por la carretera nacional, la destrucción total de mis labranzas agrícolas y la pérdida de mis ganados que se escapaban de mi expresada finca. En vista de semejantes perjuicios que ya no podía soportar por más tiempo solicité de la junta se me construyeran las cercas correspondientes en la vía que atraviesa mi referido finca y después de mucho esperar, se me construyó la cerca de un solo lado quedando el otro descubierto. Poco tiempo después la Junta ordenó levantar la cerca que había construido en mi finca, quedando en muchas partes completamente destrozada y causándome nuevos perjuicios en mis labranzas agrícolas lo cual me priva de laborar en dichos terrenos, por la falta de estas cercas. Por las razones expresadas y de acuerdo con las disposiciones pertinentes del artículo 338

Título II del Código Civil sobre el derecho de la Propiedad y los artículos 46-48 ordinal séptimo de nuestra nueva Constitución Nacional, vengo a solicitar se me indemnice el valor de la faja de terreno de mi propiedad que se me ha venido cobrando desde 1932 por dicha faja de terreno así como también el impuesto de montes incultos que se me construyan cuanto antes las expresadas cercas, dándome de preferencia el contrato respectivo, que se me exonere del pago del impuesto de montes incultos, por no haber sido apercibido el gravamen al no considerar las partes cultivadas, que se me exonere del impuesto de la casa donde vivo con mi familia por no alcanzar esta siquiera a un valor de B. 250.00 en virtud del estado ruinoso en que se encuentra y la falta de recursos para reconstruirla".

## SE RESUELVE:

Compruebe el memorialista los hechos a que se refiere en el escrito que se deja inserto.

Acredite la propiedad de la finca, establezca las mejoras, acredite los perjuicios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

## VACACIONES

## RESUELTO NUMERO 146

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 146.—Panamá, Marzo 10 de 1941.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,* encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Daniel Aparicio, Guarda del Resguardo Nacional de la Comarca del Barú, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo:

Que el Jefe de ese Resguardo está de acuerdo en que se le concedan las vacaciones que solicita el señor Aparicio,

## RESUELVE:

Conceder al señor Daniel Aparicio C., Guarda del Resguardo Nacional de la Comarca del Barú, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

## RESUELTO NUMERO 148

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 148.—Panamá, Marzo 13 de 1941.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,* encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro.

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que la señorita Elvia Quintero, Oficial de 2ª categoría de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo;

Que el Sub-Contraor General está de acuerdo en que se le concedan las vacaciones que solicita la señorita Quintero,

**RESUELVE:**

Conceder a la señorita Elvia Quintero, Oficial de 2ª categoría de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 6 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,  
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

**RESUELTO NUMERO 149**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 149.—Panamá, Marzo 13 de 1941.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Marcelino Ibarra, empleado de la Administración de Aduana de esta ciudad, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo;

Que el Jefe de esa oficina está de acuerdo en que se le concedan las vacaciones que solicita el señor Ibarra,

**RESUELVE:**

Conceder al señor Marcelino Ibarra, empleado de la Administración de Aduana de esta ciudad, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 10 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,  
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

**RESUELTO NUMERO 150**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 150.—Panamá, Marzo 13 de 1941.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor S. A. Montemayor, Guarda del Resguardo Nacional de la Comarca del Barú, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con

lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo;

Que el Jefe de ese Resguardo está de acuerdo en que se le concedan al señor Montemayor, las vacaciones que solicita,

**RESUELVE:**

Conceder al señor S. A. Montemayor, Guarda del Resguardo Nacional de la Comarca del Barú, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 15 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,  
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

**RESUELTO NUMERO 151**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 151.—Panamá, Marzo 13 de 1941.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Antonio Ariza Jr., Oficial de Tierras de la Provincia del Darién, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo,

**RESUELVE:**

Conceder al señor Antonio Ariza Jr., Oficial de Tierras de la Provincia del Darién, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 17 del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,  
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

**RESUELTO NUMERO 152**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 152.—Panamá, Marzo 13 de 1941.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Manuel María Moreno, Ayudante del Receptor de Ingresos Varios, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo,

**RESUELVE:**

Conceder al señor Manuel María Moreno, Ayudante del Receptor de Ingresos Varios, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 17 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,  
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

## RESUELTO NUMERO 153

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 153.—Panamá, Marzo 13 de 1941.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,* encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que la señorita Virginia Estrada, Estenógrafa de Segunda categoría de la Administración General de Aduanas, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo,

## RESUELVE:

Conceder a la señorita Virginia Estrada, Estenógrafa de Segunda categoría de la Administración General de Aduanas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 17 del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

## RESUELTO NUMERO 154

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 154.—Panamá, Marzo 13 de 1941.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,* encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que la señorita Ernestina Miró, Estenógrafa de Primera categoría de este Ministerio, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo,

## RESUELVE:

Conceder a la señorita Ernestina Miró, Estenógrafa de Primera categoría de este Ministerio, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 17 del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

## RESUELTO NUMERO 161

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 161.—Panamá, 17 de Marzo de 1941.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,* encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que los señores E. Vieta Guardia, José M. Hernández, Miguel J. Hoyos, Gabino Calderón B., Francisco C. Achong, Juan de D. Charlery, De-

siderio Sandoval Q., A. Sinisterra R., han solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo,

## RESUELVE:

Conceder a los señores E. Vieta Guardia, José M. Hernández, Miguel J. Hoyos, Gabino Calderón B., Francisco C. Achong, Juan de D. Charlery, Desiderio Sandoval Q., A. Sinisterra R., un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 15 del presente mes el primero, y a partir del día 20 los demás.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

## RESUELTO NUMERO 162

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 162.—Panamá, Marzo 17 de 1941.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,* encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo Bernal y la señora Silvia Ch. de Vizuite, empleados de la Renta de Licores, han solicitado vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo,

## RESUELVE:

Conceder al señor Pablo Bernal y a la señora Silvia Ch. de Vizuite, empleados de la Renta de Licores, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Jefe de la Renta de Licores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

## RESUELTO NUMERO 163

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 163.—Panamá, Marzo 17 de 1941.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,* encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Mario Anguizola, Ayudante del Avaluador de la Comarca del Barú, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo,

## RESUELVE:

Conceder al señor Mario Anguizola, Ayudante del Avaluador de la Comarca del Barú, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Jefe de esa oficina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

del Despacho de Hacienda y Tesoro,  
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

### AUTORIZACIONES

#### RESUELTO NUMERO 145

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 145.—Panamá, Marzo 10 de 1941.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,* encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Rafael Kadoch, en representación de la firma "Kadoch, Zárate Compañía Limitada" solicita en memorial de 8 del presente mes el correspondiente permiso para concurrir a una licitación que ha de verificarse en la Zona del Canal el día 17 de los corrientes, de objetos de segunda mano que no se encuentran en el comercio de esta plaza, tales como:

Sobretodos impermeables, estilo militar  
Almohadas de plumas, estilo militar  
Almohadas de algodón, estilo militar  
Máquinas de escribir surtidas  
Ruedas de carretas;

que en el presente caso se cumplen las condiciones estipuladas en la Resolución N° 96 de 18 de Abril de 1940,

#### RESUELVE:

Autorízase al señor Rafael Kadoch para entrar en la licitación apuntada y en caso de adquirir los objetos rematados, deberá pagar los impuestos de Ley, previo examen del Avaluador Oficial. Dese cuenta de lo resuelto al Administrador General de Aduanas, para que sea debidamente comunicado al interesado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro.  
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

#### RESUELTO NUMERO 158

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 158.—Panamá, Marzo 17 de 1941.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,* encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Isaac Heres, en nombre de la Compañía Limitada Heres & Jacques, de Colón, solicita permiso para concurrir a una licitación que ha de verificarse en la Zona del Canal para rematar objetos de segunda mano, el día 17 de los corrientes:

que se trata de sombreros de Castor, capotes, máquinas de escribir, catres, almohadas, arneses etc., todos de segunda mano, que no se encuentran en el comercio de esta plaza, y

que en el presente caso se cumplen las condiciones estipuladas en la Resolución N° 96 de 18

#### RESUELVE:

Autorízase al señor Isaac Heres para entrar en la licitación apuntada y en el caso de adquirir los objetos rematados, deberá pagar los impuestos de ley, previo examen del Avaluador Oficial. Dese cuenta de lo resuelto al Administrador General de Aduanas para que sea debidamente comunicado al interesado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.  
El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro.

### IMPORTACION DE NARCOTICOS

#### RESUELTO NUMERO 123

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 123.—Panamá, Marzo 3 de 1941.

El señor Alberto A. Boyd, Administrador del Retiro de Matías Hernández establecido en la ciudad de Panamá, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa E. R. Squibb de Nueva York, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Diez (10) onzas de Sulfato de Codeína en polvo y quinientas (500) tabletas de Sulfato de Codeína de 1/4 gr.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

- 1° Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;
- 2° Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,
- 3° Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

#### SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Alberto A. Boyd, del Retiro de Matías Hernández permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ENRIQUE LINARES JR.

#### RESUELTO NUMERO 147

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 147.—Panamá, Marzo 12 de 1941.

El señor Javier Morán, propietario de la farmacia "AMERICANA" establecida en la ciudad de Panamá, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Mallinckradt Chemical de Nueva York y para fines exclusiva-

mente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

2 Kilos de Opio en Polvo que viene en frascos de 250 gramos.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1° Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2° Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3° Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Javier Morán permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ENRIQUE LINARES JR.

#### RESUELTO NUMERO 160

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 160.—Panamá, Marzo 17 de 1941.

Los señores J. Van der Hans y Cía. propietarios de la farmacia "INGLESA" establecida en la ciudad de Panamá, piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa E. R. Squibb & Sons, de New York, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Dos (2) galones de Jarabe Senodin.

En vista de que los postulantes han comprobado de manera legal:

1° Que son personas autorizadas para expender drogas narcóticas;

2° Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3° Que no tienen existencia para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede a los señores J. Van der Hans y Cía., permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ENRIQUE LINARES JR.

#### PERMISOS

#### RESUELTO NUMERO 155

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda

y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 155.—Panamá, Marzo 13 de 1941.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
Encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que estudiadas como han sido las razones expuestas por el señor Guillermo E. Quijano, en memorial de 2 de Marzo presente,

SE RESUELVE:

Concédese permiso al señor Guillermo S. Quijano para que pueda introducir al país, cinco (5) libras de Acido Acético a un costo de B. 1.25 para ser usado en su taller de Fotografiados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

#### RESUELTO NUMERO 156

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 156.—Panamá, Marzo 13 de 1941.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
Encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Jaime Casanova Padrós, comerciante de esta plaza, en memorial de fecha 22 de Febrero próximo pasado, pide que se le permita trasladar veinticinco (25) cajas de Cigarrillos marca CAMEL del Almacén Oficial de Depósito de Colón al Almacén Oficial de Depósito en Panamá;

Que es bien entendido que el peticionario debe pagar el valor del almacenaje de las susodichas cajas, en la ciudad de Colón,

RESUELVE:

Concédese permiso al señor Jaime Casanova Padrós para que pueda verificar el traspaso de las cajas, materia del presente Resuelto, con los requisitos anotados arriba.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

#### RESUELTO NUMERO 157

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 157.—Panamá, Marzo 17 de 1941.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
Encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que el señor Parker C. Umpleby, Gerente de la "Kodack Panama, Limitada" pide permiso a este Ministerio para importar de los Estados Unidos de Norte América cierta cantidad de Acido Acético Glacial.

RESUELVE:

Concédese permiso a la "Kodack Panamá Limitada" para importar de los Estados Unidos 144 botellas, de una libra cada una de Acido

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles, excepto los sábados.

ADMINISTRADOR: DANIEL JACINTO F.

OFICINA:

TALLERES:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11  
1904-J.—Apartado Postal N° 187. Oeste N° 2.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26.  
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.  
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Acético Glacial; 20 botellas de cinco libras cada una de Acido Acético Glacial y tres demesanas de cien libras cada una de Acido Acético Glacial, que ha de ser usado para fines fotográficos exclusivamente. Es bien entendido que el Acido Acético Glacial de que se trata no ha sido pedido todavía y menos aun que ya se encuentre en Panamá porque si tal cosa se llegare a establecer, el peticionario sufrirá las penas consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

**CANCELASE FIANZA****RESUELTO NUMERO 159**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 159.—Panamá, marzo 17 de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro.

*Considerando:*

Que la Resolución número 9 de 6 de febrero próximo-pasado, en la parte resolutive dice lo siguiente:

... Cancelase la fianza de B. 50.000.00 otorgada por los Concesionarios de acuerdo con el Contrato número 1937, y que

En cumplimiento a lo transcrito,

**SE RESUELVE:**

Ordénase la cancelación de la fianza de B. 50.000.00 prestada por los Concesionarios para garantizar el fiel cumplimiento de las cláusulas del Contrato número 11 de 1926, traspasado más tarde al Panamá Kennel Club, mediante Contrato número 1 de 1937. Oficiese al Registrador General de la Propiedad para que cancele la hipoteca de la finca número 7037, Escritura Pública número 588 de 28 de mayo de 1937, Notaría Segunda. Oficiese igualmente al Gerente del Banco Nacional para que haga entrega a la Compañía Unida de Duque, los 10 bonos de B. 500.000 cada uno que también estaban en garantía de fianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro.

**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO****RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 31 de Marzo de 1941.

As. 5004. Matrícula N° 30 de 27 de Marzo de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Bazar Alemán" (Sucursal) situado en esta ciudad, y de propiedad de Eusebio A. González.

As. 5005. Matrícula N° 31 de 27 de Marzo de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Novoy & Luttrell, Inc." situado en esta ciudad, y de propiedad de Novoy & Luttrell Inc.

As. 5006. Matrícula N° 32 de 27 de Marzo de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Fidanque Hnos. e Hijos" situado en esta ciudad, y de propiedad de Fidanque Hnos. e Hijos.

As. 5007. Matrícula N° 33 de 27 de Marzo de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "El Lido" situado en esta ciudad, y de propiedad de Badi Kourany.

As. 5008. Matrícula N° 34 de 27 de Marzo de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento industrial denominado "Mosáicos Vega" situado en esta ciudad, y de propiedad de Ramón Vega Vega.

As. 5009. Matrícula N° 35 de 27 de Marzo de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "El Paraíso" situado en esta ciudad, y de propiedad de Pablo A. Habib.

As. 5010. Matrícula N° 36 de 28 de Marzo de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Cantina Veraguas" situado en esta ciudad, y de propiedad de Justo Pérez.

As. 5011. Escritura N° 625 de 28 de Marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Berta Boyd de Berrocal vende un lote de terreno a Charles Andrew Fairwether.

As. 5012. Escritura N° 646 de 29 de Marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Chong Kum Leo vende a Delia Rivera y Felicia Martínez una finca en San Francisco de la Caleta; y las compradoras celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética, con la Caja de Ahorros.

As. 5013. Escritura N° 628 de 28 de Marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Guillermina Díaz viuda de Barrios y el Banco Nacional celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y "Villanueva y Tejeira Cia. Ltda." declara cancelada una hipoteca.

As. 5014. Escritura N° 632 de 28 de Marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual The Auto Service Company Incorporated" declara la construcción de una casa, en su finca N° 4107 de la Provincia de Panamá.

As. 5015. Escritura N° 424 de 26 de Marzo

de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la petición hecha por Jacinto Tejada Meléndez para que se practique una inspección ocular de una finca, tramitado en el Juzgado 3º de este Circuito.

As. 5016. Escritura N° 641 de 29 de Marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad denominada Man Sing and Compañía Limitada.

As. 5017. Escritura N° 642 de 29 de Marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Gregorio de los Ríos y Compañía Limitada".

As. 5018. Escritura N° 462 de 31 de Marzo de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Francisco Sansón confiere poder especial a Manuel Celestino González.

As. 5019. Escritura N° 459 de 29 de Marzo de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Tom Sing Cho y otros, traspasan a título de venta a José Wong, todos los derechos que tienen en la sociedad "José Wong & Cía." con domicilio en esta ciudad.

As. 5020. Escritura N° 640 de 29 de Marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Chen Tung vende una cantina a José María Herrera Guevara.

As. 5021. Matrícula N° 93 de 12 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Pablo Chen" situado en La Estrella, y de propiedad de Pablo Chen.

As. 5022. Matrícula N° 101 de 12 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, extendida a favor del establecimiento situado en San Andrés, Distrito de Bugaba, y de propiedad de Tito Chen o Chen Cho.

As. 5023. Matrícula N° 97 de 13 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "José Luis Yau" situado en Camarón, y de propiedad de José Luis Yau.

As. 5024. Matrícula N° 94 de 12 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Alfonso Fong" situado en Camarón, y de propiedad de Rosa Lau vda. de Fong.

As. 5025. Escritura N° 463 de 31 de Marzo de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Evaristo Uvarnes un lote de terreno situado en Pedregalito, Distrito de Panamá.

As. 5026. Escritura N° 7 de 11 de Febrero de 1941, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Soupon Chen Backyew adiciona una Escritura por existir diferencia para poder llevar a cabo la revisión de una finca de su propiedad en donde se corrigen ciertos defectos.

As. 5027. Escritura N° 4 de 17 de Marzo de 1941, de la Notaría del circuito del Darién, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Marcelino Rengifo, un globo de terreno en el Corregimiento de Mogocénega, Distrito de Chepigana.

As. 5028. Escritura N° 638 de 29 de Marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Sofía Gam-

boa de Cervera y el Banco Nacional celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 5029. Escritura N° 656 de 31 de Marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual el Gobierno Nacional vende dos globos de terreno ubicados en el Distrito de Chepo, a José de la Cruz Delgado.

As. 5030. Escritura N° 651 de 29 de Marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Suvretta Corporation S. A."

As. 5031. Escritura N° 448 de 28 de marzo de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza un Certificado de Elección, expedido por el Presidente de Vesfold Corporation.

As. 5032. Escritura N° 449 de 28 de marzo de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza un Certificado de Elección expedido por el Presidente de la Viking Corporation.

As. 5033. Escritura N° 631 de 28 de Marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Jorge Chan vende a María Cornelia Chen Peñaloza de Chan un establecimiento comercial en Oeú.

As. 5034. Escritura N° 655 de 31 de Marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Emelina González Revilla de Ortega vende dos fincas de su propiedad a Irma Kristin de Agostini.

As. 5035. Escritura N° 660 de 31 de Marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Sociedad "Icaza & Cía. Ltda." vende a Arnald Wesley Marshall un lote de terreno en Pueblo Nuevo.

As. 5036. Escritura N° 424, de 20 de septiembre de 1930, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Celina Hernández un solar en la ciudad de David.

As. 5037. Escritura N° 90 de 27 de Marzo de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Marcelino, Celina y Dolores Hernández, y Juan N. Medina.

El Registrador General de la Propiedad,  
MANUEL PINO R.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

De David, para Juan Tirone  
De Las Tablas, para Mónica Batista  
De David, para José Russo  
De Puerto Armuelles, para Dolores Contreras  
De Aguadulce, para Samuel Rodríguez  
De Mariabé, para Silverio Grajales  
De Colón, para Arcadio Aguilera  
De David, para Noel Silvera Jr.

#### AVISOS Y EDICTOS

##### AVISO

Para los fines legales se avisa al público que por escritura pública número 196, de 7 de abril de 1941, de la Notaría de Colón, el señor Vern Daniel Callofay ha vendido a la señora Luisa Emilia Abrahams de Barham el establecimiento

comercial y demás negocios pertenecientes a la firma "Agencias Centrales" (Central Agencies.. de esta ciudad.

Colón, 8 de abril de 1941.

#### A V I S O

Para los efectos del artículo número 777 del Código de Comercio, aviso al público que por escritura pública número 519 de la Notaría 2ª de Panamá y de fecha 9 de abril de 1941, he comprado al señor Alalhai Gashai Morar su establecimiento de lavandería denominado "Nueva Bombay", situado en la casa N° 170 de la Avenida Central de Panamá.

Panamá, 10 de abril de 1941.

*Margarita Mendieta de Delgado.*

#### AVISO

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he comprado al señor Francisco Mock la refinería denominada LA UNIVERSITARIA, situada en el número 34 de la Calle H, esquina a Calle del Estudiante, de esta ciudad, según consta en la Escritura número 745 de Abril de 1941, de la Notaría Primera de este Circuito.

Panamá. Abril 14 de 1941.

*Roberto Schultz Ureña.*

#### TEMISTOCLES VILLAVERDE PINEDA.

Notario Público del Circuito de Colón, Primer Suplente Encargado del Despacho, con cédula de identidad personal número 11-71.

#### CERTIFICA:

Que los señores Norman Cornelius Brown y Leslie Alexander Thompson, de este vecindario, declaran disuelta la sociedad colectiva de comercio que gira en esta plaza con el nombre de "Compañía de Medicina de Norman Brown Limitada, constituida mediante escritura pública número 165 de 24 de Mayo de 1934, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personal Mercantil, en el tomo 69, folio 174 y asiento 21.013.

Que hacen esta declaración en virtud de haber vendido, cedido y traspasado todos los bienes de propiedad de la sociedad mencionada, a favor de la sociedad anónima del comercio de esta plaza, denominada "Bética Corona Inc. S. A.", la cual asume todas las obligaciones y deudas o sea el activo y pasivo de la sociedad que se disuelve.

Así consta en la escritura número 204 de esta misma fecha, extendida en la Notaría de este Circuito.

Dado en Colón, hoy ocho (8) de Abril de mil novecientos cuarenta y uno (1941).

T. VILLAVERDE P.

Notario Público Primer Suplente.

#### — AVISO OFICIAL —

*Pago del Impuesto sobre Inmueble en el Distrito de Panamá.*

Los recibos del impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1941, en el Distrito de Panamá, se pagarán así:

Del 20 de Enero al 28 de Febrero de 1941, con descuento de 10%; del 1º de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo

que establece la Ley.

Panamá, 14 de Enero de 1941.

*Jefe del Impuesto Directo.*

#### EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-8552,

#### CERTIFICA:

Que por Escritura número 726, de esta misma fecha y Notaría, el señor Chung Mon Yung ha vendido a los señores Chun Min Kai y Chung Chon Yin la parte que le corresponde en la sociedad denominada Chung Hermanos, constituida por Escritura 228 de 7 de Marzo de 1939, de la Notaría Segunda.

Que el capital social continúa siendo de Bs. 2.100.00, aportado por partes iguales por los socios Chung Con Yin y Chung Min Kai.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de Abril del año de mil novecientos cuarenta y uno (1941).

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero.

3 vs.—3

#### A LOS IMPORTADORES Y FABRICANTES DE MUEBLES

Hasta las once (11) de la mañana del día jueves diez y siete (17) de abril se recibirán en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, propuestas para el suministro de muebles para uso de la Escuela Nacional de Agricultura (Divisa).

Como quiera que las necesidades de dicha Escuela son urgentes se tomará en cuenta el tiempo de entrega que estipulen los distintos proponentes.

Los pliegos de especificaciones pueden obtenerse en la Contraloría General, durante las horas hábiles.

*Sub-Contralor General.*

#### AVISO DE LICITACION

Se fijan los siguientes días del mes de Abril para recibir, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, a las once de la mañana propuestas para el suministro al Gobierno Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Día 14: Transformadores, aisladores, cruces, lámparas y otros materiales eléctricos para las Plantas Eléctricas de Pacora y Chorrera.

Día 16: Sillones dentales para las Unidades Sanitarias.

Los respectivos pliegos de cargos podrán obtenerse en la Contraloría General, durante las horas hábiles.

*Sub-Contralor General.*

#### — AVISO OFICIAL —

#### PAGO DEL IMPUESTO DE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE COCLE

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al año de 1941 en los distritos de Penonomé, Aguadulce, Antón, Natá, Olá y La

Pintada se pagarán así:

Del 20 de Febrero al 21 de Abril con el descuento del 10%, del 21 de Abril al 31 de Diciembre a la Par, y después de esta fecha con el recargo que señala la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos, en esta ciudad pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

*El Jefe del Impuesto Directo.*

#### AVISO OFICIAL

#### PAGO DEL IMPUESTO DE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PANAMA

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al año 1941 en los distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chame, Chepo, Chiriquí, Chorrera, San Carlos y Taboga se pagarán así:

Del 20 de Febrero al 20 de Abril de 1941 con descuento de 10%; del 21 de Abril al 31 de Diciembre a la par y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

*El Jefe del Impuesto Directo,*

**DEMETRIO FERNANDEZ G.**

#### AVISO OFICIAL

#### PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN LAS PROVINCIAS DE COLON Y BOCAS DEL TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al primer cuatrimestre de 1941 en las provincias de Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 20 de Febrero al 20 de Marzo de 1941 con descuento de 10%; del 21 de Marzo al 30 de Abril a la par; y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos, en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración general de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

*El Jefe del Impuesto Directo.*

#### AVISO OFICIAL

#### Pago del Impuesto de Inmuebles en los Distritos de la Provincia de Chiriquí

Los recibos del Impuesto de Inmuebles correspondientes al año 1941 en los distritos de David, Alanje, Boquerón, Boquete, Bugaba, Dolega, Gualaca, San Félix, San Lorenzo, Remedios, y Tolé se pagarán así:

Del 10 de marzo al 10 de mayo con el descuento del 10%, del 11 de mayo al 31 de diciembre a la Par y después de esta fecha con el recargo que señala la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos, en esta ciudad pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

*Administración General de Rentas Internas.*

#### EDICTO NUMERO 5

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Olivarrén, ha solicitado a esta Administración la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional, denominado "La Esmeralda", ubicado en el Distrito de Chepo, en una extensión superficial de treinta y cuatro hectáreas con cuatro mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados (34 hts. con 4.896 m.c.) dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos libres;

Sur, terrenos libres y Río Bayano;

Este, quebrada Galana y Río Bayano; y

Oeste, terrenos libres y quebrada Galana.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por treinta días, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las doce de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

**FEDERICO BOYD.**

El Secretario de Tierras,

*Luis C. Arjona.*

#### EDICTO NUMERO 10

El suscrito, Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que el Sr. José Cabrera, panameño, mayor de edad, soltero, vecino del Corregimiento de Comogantí, portador de la cédula de identidad personal número 50-1007, ha solicitado de este despacho—Sección de Tierras y Bosques—se le conceda en arrendamiento un globo de terreno de una hectárea (1 ht.) de extensión, por el término de dos años prorrogables, ubicado en el lugar denominado "Bompío", el cual distinguirá con el nombre de "Vista Alegre", y alindado de la manera siguiente:

Norte, solicitud de Pedro Hinestroza; Sur, predio de Delfina Fiel de Guainora; Este, solicitud de Virginia Algúmedez, y Oeste, predio del solicitante.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho—Sección de Tierras y Bosques—por el término de treinta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 52 de 1939, así como también en la Corregiduría de Camogantí, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL para los mismos fines.

La Palma, 25 de marzo de 1941.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,

**SILVIO MELENDEZ.**

El Oficial de Tierras,

*Antonio Ariza Jr.*

## EDICTO NUMERO 11

El suscrito, Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

## HACE SABER:

Que el señor Antonio Ramos, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número 50-811, vecino del Corregimiento de Boca de Cupe, jurisdicción del distrito de Pinogana, sin ser dueño de tierras bajo ningún título, ha solicitado de este despacho—Sección de Tierras y Bosques—se le conceda en arrendamiento un globo de terreno de una hectárea (1 ht.) de extensión, por el término de dos años prorrogables, ubicado en el lugar denominado "El Misterio", el cual distinguirá con el mismo nombre y alínderado de la manera siguiente:

Norte, predio de Alfredo Bustamante; Sur, río Tuira; Este, terrenos de la Compañía Tomás Arias; Oeste, predio de Custodio Guzmán.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho—Sección de Tierras y Bosques—por el término de treinta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, así como también en la Corregiduría de Boca de Cupe, para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL para los mismos fines.

La Palma, 25 de marzo de 1941.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,

SILVIO MELENDEZ.

El Oficial de Tierras,

Antonio Ariza Jr.

## EDICTO

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, al público.

## HACE SABER:

Que los señores Alejandro Marín J. y Alejandro Quiel, varones, mayores de edad, panameños, vecinos de este distrito, con residencia en Ponuga, casado el primero y soltero, pero jefe de familia el segundo, agricultores pobres sin tierras por ningún título, y con cédula de identidad personal número 60-2021 y 60-5051, han solicitado de este despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "Ojo de agua", ubicado en el corregimiento de Ponuga, jurisdicción de este distrito de Santiago, de una superficie de trece hectáreas con cuatro mil setecientos cuatro metros cuadrados (13 hts. 4704 m.c.), alínderado así:

Norte, terrenos nacionales; Sur, raya divisoria de Ponuga con Montijo; Este, terrenos nacionales e Isidoro Flores; Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de este distrito, por el término legal de treinta (30) días; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se enviará a la Sección Segunda del Ministerio

de Hacienda y Tesoro para su publicación por una sola vez en la GACETA OFICIAL, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

R. E. AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. A. Sanjur.

## — EDICTO —

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

## HACE SABER:

Que el señor Defensor de Oficio de este Circuito, en su carácter de apoderado de los señores Isidoro Flores, Santos Chávez, Julio Martínez y Eusebio López, varones, mayores de edad, panameños, casados los dos primeros, solteros los dos últimos, pero todos jefes de familia, agricultores, vecinos de este Distrito de Santiago, y con cédulas de identidad personal números 60-379, 29-699, 60-4956 y 60-5185, respectivamente, han solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito del globo de terreno denominado "Raya del Macho", ubicado en el distrito de Santiago, de una superficie de treinta y cuatro hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (34 Hts. 4000 m. c.), alínderado así:

Norte, Terrenos nacionales y Loma del Panamá;

Sur y Este, terrenos nacionales; y

Oeste, Camino del Cedro Hueco.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar visible de la Alcaldía de este Distrito por el término legal; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicada por una sola vez en la GACETA OFICIAL, todo para conocimiento del público, a fin de que la persona que se considere perjudicada en sus derechos, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

## — EDICTO —

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

## HACE SABER:

Que el señor Manuel S. Pinilla, abogado de generales conocidas en este Despacho, en su carácter de apoderado legal del señor Pedro Juan Pérez, varón, mayor de edad, panameño, viudo, vecino del distrito de La Mesa, agricultor y con cédula de identidad personal número 54-513, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito del globo de terreno denominado "El Rompido", ubicado en el distrito de La Mesa, de una superficie de nueve hectáreas con dos mil seiscientos treinta y tres metros cuadrados (9 Hts 2633 m. c.), con los siguientes linderos:

Norte, Terreno llamado Charco del Brujo;  
Sur, Terreno de Etanislao Peñalba;  
Este, Camino real de La Mesa, y  
Oeste, Terreno llamado "Cerro del Horcón".

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de La Mesa por el término de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicada por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del público, a fin de que la persona que se considere perjudicada en sus derechos, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

— E D I C T O —

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Eduvijos, Isidora y Tomás Caballero y otros, panameños, vecinos del distrito de Calobre, agricultores y jefes de familia, han solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito del globo de terreno denominado "Barrerito", ubicado en el distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, de una superficie de cuarenta y seis hectáreas con seiscientos metros cuadrados (46 Hts. 0600 m. c.), alinderado así:

Norte, Terrenos nacionales;

Sur, Río San Juan;

Este, Camino del Cabimo, y

Oeste, Río San Juan.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de Calobre por el término legal; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se enviará a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro para su publicación por una sola vez en la GACETA OFICIAL, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

— E D I C T O —

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Agustín Santamaría, Sebastián Álvarez y Eleuterio González, varones, mayores de edad, panameños, vecinos de este distrito, agricultores y con cédulas de identidad personal números 60-3460, 60-2503 y 60-3821, respectivamente, han solicitado para ellos y sus menores hijos, la adjudicación gratuita del globo de

terreno nacional denominado "La Loma", ubicado en el distrito de Santiago, de una superficie de cuarenta y seis hectáreas con tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados (46 Hts. 3250 m. c.), alinderado así:

Norte, Quebrada Grande,

Sur, Victoria Caballero y Marcos Rodríguez;

Este, Camino de Rincón Sucio a Llano de la Cruz, y

Oeste, Río San Pedro.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone fijar una copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la GACETA OFICIAL, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

EDICTO NUMERO 14

El suscrito, Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que el señor Leovigildo Rivas, panameño, mayor de edad, casado, vecino del Corregimiento de Chepigana, portador de la cédula de Identidad personal número 47-26831, sin ser dueño de tierras bajo ningún título ha solicitado de este Despacho Sección de Tierras y Bosques, se le conceda en arrendamiento un globo de terreno de dos hectáreas (2 Hts.), de extensión por el término de dos años prorrogables, ubicado en el lugar denominado "Los Pocitos", el cual distinguirá con el mismo nombre, y alinderado de la manera siguiente:

Norte, el manglar;

Sur, terrenos nacionales;

Este, manglar;

Oeste, terrenos nacionales.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta días hábiles de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 52 de 1938, así como también en la Corregiduría de Chepigana, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este edicto se envía a la Gaceta Oficial para los mismos fines.

La Palma, 2 de abril de 1941.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

El Oficial de Tierras, Srío.,

Antonio Ariza Jr.

EDICTO NUMERO 15

El suscrito, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

## HACE SABER:

Que el señor Félix Mc. Livar, panameño, mayor de edad, soltero, vecino del Corregimiento de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal número 47-12672, sin ser dueño de tierras bajo ningún título, ha solicitado de este Despacho Sección de Tierras y Bosques, se le conceda en arrendamiento un globo de cuatro hectáreas (4 Hts.), de extensión por el término de dos años prorrogables, ubicado en el lugar denominado "Punta Gorda", el cual distinguirá con el nombre de "Perseverancia", y alinderado de la manera siguiente:

Norte, solicitud de Natalio Avila;  
Sur, predio de Juan de Dios Berrío;  
Este, el manglar;  
Oeste, terrenos nacionales.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta días hábiles de conformidad con lo ordenado por el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, así como también en la Corregiduría de Chepigana, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este edicto se envía a la Gaceta Oficial para los mismos fines.

La Palma, 2 de abril de 1941.

El Gobernador, Administrador de Tierras y

SILVIO MELENDEZ.

El Oficial de Tierras, Srío.,

Antonio Ariza Jr.

## EDICTO NUMERO 16

El suscrito, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

## HACE SABER:

Que el señor Andrés C. Gragales, panameño, mayor de edad, soltero, vecino de La Palma, portador de la cédula de identidad personal, ha solicitado de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, se le conceda en arrendamiento un globo de terreno de una hectárea (1 Ht.), de extensión por el término de dos años prorrogables, ubicado en el lugar denominado "Quebrada Juan Domingo", la que distinguirá con el mismo nombre, el cual se encuentra alinderado de la manera siguiente:

Norte, terrenos nacionales;  
Sur, terrenos nacionales;  
Este, terrenos nacionales;  
Oeste, con el mar.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta días hábiles de conformidad con lo ordenado por el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, así como también en la Alcaldía de este Distrito, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este edicto se envía a la Gaceta Oficial para los mismos fines.

La Palma, 2 de abril de 1941.

El Gobernador, Administrador de Tierras y

SILVIO MELENDEZ.

El Oficial de Tierras, Srío.,  
Antonio Ariza Jr.

## EDICTO NUMERO 17

El suscrito, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién.

## HACE SABER:

Que la señora Saturnina Rivas, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, sin ser dueña de tierras bajo ningún título, vecina de esta cabecera, ha solicitado de este Despacho Sección de Tierras y Bosques, se le conceda en arrendamiento un globo de terreno de una hectárea (1 Ht.), de extensión por el término de dos años prorrogables, ubicado en el lugar denominado "Totumito", el cual distinguirá con el mismo nombre y alinderado de la manera siguiente:

Norte, terrenos nacionales;  
Sur, Quebrada de Totumito;  
Este, manglar;  
Oeste, terrenos nacionales.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta días hábiles de conformidad con lo ordenado por el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, así como también en la Alcaldía de este Distrito, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este edicto se envía a la Gaceta Oficial para los mismos fines.

La Palma, 2 de abril de 1941.

El Gobernador, Administrador de Tierras y

SILVIO MELENDEZ.

El Oficial de Tierras, Srío.,

Antonio Ariza Jr.

## EDICTO NUMERO 18

El suscrito, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

## HACE SABER:

Que el señor Fidel Vanega, colombiano, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 5-230, sin ser dueño de tierras bajo ningún título, ha solicitado de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, se le conceda en arrendamiento un globo de terreno de dos hectáreas (2 Hts.), de extensión por el término de dos años prorrogables, ubicado en el lugar denominado "Teiro", el cual distinguirá con el mismo nombre y alinderado así:

Norte, terrenos nacionales;  
Sur, manglar;  
Este, predio de Francisco Hernández;  
Oeste, terrenos nacionales.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta días hábiles de conformidad con lo ordenado por el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, así como también en la Alcaldía de este Distrito, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este edicto se envía a la Gaceta Oficial para los mismos fines.

La Palma, 2 de abril de 1941.  
 El Gobernador, Administrador de Tierras y  
 SILVIO MELENDEZ.  
 El Oficial de Tierras, Srio.,  
 Antonio Ariza Jr.

## EDICTO NUMERO 22

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,  
 HACE SABER:

Que a este Despacho se han presentado los señores Ezequiel y Modesto Alvarado, varones, mayores, jefes de familia, agricultores, cedulados N° 29-901 y 29-224 respectivamente; y Juana Alvarado, mujer, mayor, soltera, de oficios domésticos y dedicada a la agricultura, todos naturales y vecinos del Distrito de Ocu, solicitando en sus propios nombres y el primero solo en nombre y representación de su menor hijo Natividad Alvarado Mitre, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo del terreno llamado "El Lajón", ubicado en jurisdicción del Distrito citado, de una cabida superficial de diez hectáreas con tres mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados (10 Hts. 3896 m. c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Quebrada El Lajón, Antonio Atencio, con terrenos nacionales de por medio; Sur y Este, terrenos nacionales; y Oeste, Quebrada Paso Ancho.

En cumplimiento a las Leyes vigentes que rigen sobre la materia y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término señalado por la Ley, hoy 13 de Marzo de 1941 y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Ocu y al Despacho de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda, para que se ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 13 de Marzo de 1941.  
 El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,  
 PABLO BARES.

El Secretario,  
 Juan T. del Busto.

## EDICTO NUMERO 23

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Valentín Arjona, varón, mayor, casado, jefe de familia, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocu y cedula N° 29-489, ha solicitado a este Despacho, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Juan Bautista, Gregorio, Rosa y Lucila Arjona Alvarado, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno llamado "El Roble", ubicado en jurisdicción del Distrito antes citado, de una extensión superficial de veintinueve hectáreas con siete mil ciento cincuenta metros cuadrados (29 Hts. 7150 m. c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Santos Samaniego y Arcelio González; Sur, Guillermo Mitre y Río Parita; Este, Río Parita y Arcelio González; y Oeste,

Quebrada sin nombre y Concepción Arjona.

A fin de que todo el que considere lesionados sus derechos con esta solicitud, los haga valer oportunamente, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles, hoy 13 de Marzo de 1941, una copia se remite a la Alcaldía del Distrito, y otra se envía al Despacho de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda, para que sea ordenada su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 13 de Marzo de 1941.  
 El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,  
 PABLO BARES.

El Secretario,  
 Juan T. del Busto.

## EDICTO NUMERO 28

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Alberto Rodríguez, varón, mayor de edad, agricultor, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 29-1640 y Alejandra Rodríguez, mujer, mayor de edad, jefe de familia, de oficios domésticos y dedicada a la agricultura, naturales y vecinos ambos del Distrito de Ocu, han solicitado de este Despacho en sus propios nombres y la última de los nombrados en nombre y representación de sus menores hijos Pedro, Juan y Luis Rodríguez, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno de veintinueve hectáreas con siete mil novecientos trece metros cuadrados (29 Hts. 7913 m. c.), denominado "San Agustín", ubicado en jurisdicción del Distrito antes citado y comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, camino de La Mina y Río Escotá; Sur y Oeste, terreno de Elías Villarreal y hermanos; y por el Este, Río Escotá y camino viejo de El Higuito.

De conformidad con el Artículo 7° de la Ley 52 de 1938 que rige la materia y para que todo el que se crea lesionado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término señalado por la Ley, hoy 20 de Marzo de 1941 y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Ocu y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 20 de Marzo de 1941.  
 El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,  
 PABLO BARES.

El Secretario,  
 Juan T. del Busto.

## — AVISO —

El Alcalde Municipal de Atalaya.

HACE SABER:

Que en poder del señor Balbino Saéz, vecino del caserío de Los Carrillos, de la jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositado un potrillo rosillo-colorado, como de cuatro años, sin amansar, sin marca de fuego ni de sangre. Dicho animal estaba vagando en los llanos del Ciruelito, del

mencionado caserío, desde hace más de tres años, sin conocersele dueño. Para que el que se considere con derecho a dicho animal haga valer sus derechos dentro del término de treinta días se fija el presente edicto en lugares públicos de esta población y copia se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Atalaya, 18 de Marzo de 1941.

El Alcalde,

J. Esquivel D.

El Secretario,

S. D. Pinzón.

Abril 28

— AVISO —

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder de José Alejandro Madariaga vecino de este Distrito se encuentra depositada una yegua de color colorado de seis y media cuartas de alzada y herrada a fuego así (P); en la paleta derecha y una (R) en la pulpa derecha y una potranca del mismo color como de un año de edad dichos animales han sido presentados a esta Alcaldía como bien mostrenco, sin dueño conocido, por el señor Manuel Gutiérrez, vecino de este distrito, y para que el que se crea con derecho a dichos animales como dueño se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, por el término de treinta días, y copia del mismo se enviará al Ministerio de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, marzo 17 de 1941.

El Alcalde,

SANTIAGO GUTIERREZ R.

El Secretario,

Benigno Moreno Pitti.

Marzo 26—Abril 26

— EDICTO —

El suscrito, Alcalde del distrito de Bugaba

HACE SABER:

Que en poder del señor Martín Cedeño, residente en Bijagual, se encuentra depositado un caballo color bayo, de talla pequeña, como de seis años de edad, castrado, marcado a fuego en la pierna derecha con estos ferretes: AE—A.

El referido animal fue denunciado a este despacho por el señor Martín Cedeño, residente en Bijagual, el cual se encontraba vagando en ese lugar desde hace más de tres meses, sin conocersele dueño y que se le introducía en su potrero haciéndole daños.

Por esta razón se dispuso fijar avisos en los lugares más visibles y concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles para que cualquiera que se crea con derecho al referido caballo lo reclame en este despacho. Vencido este término, si no se presentare alguno, se procederá de acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo, al avalúo del animal por perito, a la venta en almoneda pública por el Sr. Tesorero Municipal del distrito.

Una copia de este edicto será remitida al Sr.

Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, marzo 5 de 1941.

El Alcalde,

PASCUAL UREÑA.

El Secretario,

M. Batista.

Marzo 26—Abril 26

— AVISO —

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Tobías Canto de esta vecindad se encuentra depositada una vaca amarilla oji negra parida de ternero macho, como de cuatro años de edad, marcada a fuego sobre el anca del lado derecho así: L Además está con señal de sangre con un tronco en la oreja derecha. Dicho animal ha sido denunciado por el mismo depositario, por encontrarse vagando en el lugar denominado "Rincón Largo" de esta comprensión.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días hábiles, y de ella se envía copia a la GACETA OFICIAL para los fines legales. Si vencido este término no se presentare ninguno a reclamar la referida vaca se avaluará por perito, y vendida en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

La Mesa, 5 de Marzo de 1941.

El Alcalde,

ENRIQUE MATHIEN.

El Secretario,

J. Jiménez.

Marzo 20—Abril 20

— AVISO —

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Ledezma, vecino del caserío de La Loma de esta comprensión, se halla depositado un caballo de media talla, como de diez años de edad aproximadamente, caída la oreja izquierda, colicorto y marcado a fuego con el siguiente ferrete: Este animal hace más de dos años que pasta el lugar de La Loma citado y no tiene dueño conocido.

En cumplimiento al precepto legal del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso al público por el término de treinta días y una copia se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que todo aquel que se crea con derecho sobre el animal en referencia lo haga valer en el tiempo oportuno, de lo contrario el señor Tesorero verificará la venta en almoneda pública.

Aguadulce, 17 de Marzo de 1941.

El Alcalde,

VICTOR M. DE LEON C.

El Secretario,

Vicente Tapia.

Marzo 24—Abril 24